



Código de Seguridad de Verificación	V6G2GRYJA6NTS4N5QPRIMTEA	Fecha y Hora	03/03/2016 11:55:04	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica	Firmado por		Últ. de verificación	https://verifirma.diphuevsa.es/code/V6G2GRYJA6NTS4N5QPRIMTEA	Pageina	115/164
-------------------------------------	--------------------------	--------------	---------------------	-----------	--	-------------	--	----------------------	---	---------	---------

Diputación Provincial de Huelva | Secretaria | Avda. Martín Alfonso Pintor, 9 | 21003 Huelva | T. 959 494 600 | www.dipuhuelva.es

Es una ocasión singular en la que convergen la experiencia del convenio anterior y políicos planteados para la legislatura presente (2015-2019). De las tres modalidades de asistencia técnica (técnica, económica y material) que figura en el convenio marco anterior, quiza la económica ha sido la más desarrollada, posibilitando una mayor capacidad de los Ayuntamientos para ejercer su autonomía a la hora de dedicar a que prioridades dirigir los recursos. Pese a haberse desarrollado esta cooperación en un claro contexto de crisis económica, el esfuerzo de la Diputación ha sido notable, pues se ha incrementado los recursos económicos destinados a tal fin en cada presupuesto (un 48,87% de subida en tres años).

Nos hallamos, pues, en un punto de no retorno con respecto a la concertación y es el momento de desrollar, además, las vertientes técnicas y materiales de la misma. Ello va a posibilitar un beneficio mutuo, para las entidades adheridas que van a conocer de modo claro y transparente, el desarrollo y los requisitos de prestación de determinadas asistencias técnicas y materiales, que aunque se venían prestando hasta ahora, no se encontraban normalizadas y ordenadas con unos parámetros de calidad y una mayor satisfacción de los entes adheridos.

"La presente propuesta se realiza al objeto de proponer al Pleno el nuevo convenio marco de conciliación que ha de regular las relaciones entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de la provincia durante la legislatura 2015-2019 una vez expirada la vigencia del anterior con fecha 31 de diciembre de 2015. Dese la legislatura 2007-2001, con la creación de la Oficina 079 de asistencia a los Ayuntamientos de la provincia, la Diputación de Huelva incluyó una senda de marcado carácter municipalista.

La creación de la Oficina 079, la dotación de recursos y el impulso a una interlocución fluida con los Ayuntamientos, facilitó la puesta en marcha de la conciliación como una nueva forma de relación entre la Diputación y las entidades locales. Así, en la legislatura 2011-2015, se dio paso a la materialización de la conciliación, con el desarrollo del convenio marco, de los contenidos específicos con cada Ayuntamiento o entidad local, y de la norma provincial que regularía procedimientos a seguir de estas relaciones.

Ahora se pretende seguir profundizando en la cooperación con los Ayuntamientos, en los espacios de codificación respeto a la estrategia provincial a seguir y en las pautas de orientación política a la formulación de observaciones y prioridades, lo cual va a requerir un nuevo paso más en la formulación de las relaciones bilaterales y en una reformulación más avanzada del concepto de conciliación, la cual pretende recoger el presente convenio macro.

EI Sr. Secretario, a petición del Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda y Administración, así como del Informe Propuesto sometido al Pleno Corporativo, cuyo parte expositiva es del siguiente tenor literal:

10.- APPROBACION DEL CONVENIO MARCO DE CONCERTACION ENTRÉ LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DURANTE LA LEGISLATURA 2015-2019.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

evolucionando en nuestro concepto de concertación.

En esta primera etapa Ayuntamientos y Diputación hemos aprendido y

servicios de concertación centralizada para estos mismos municipios.

atribuyéndoles nuevas funciones en materia de administración electrónica o servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes, e incluso papel de las Diputaciones encargadas la coordinación de determinados establecemos para el 2016-2019, quedará sujeto asimismo a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que reforzará el otra manera al amparo de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, no obstante el nuevo periodo de concertación que mediante el presente convenio

El convenio de concertación 2012-2015 se realizará como no podrá ser de

publicos de cada municipio en beneficio de su ciudadanía.

entendida como el derecho y la capacidad para la gestión de los asuntos desde la dinámica de subvenciones puntuales, impulsando la autonomía local

Con este primer programa de concertación se pretenderá evolucionar por los municipios

sin dependencias jerárquicas, buscando reconocer las prioridades presentadas local situando a la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal,

El objetivo era crear herramientas que permitiesen un mejor gobierno municipios.

La Diputación de Huelva durante las anualidades 2012 - 2015 puso en marcha el primer programa de concertación para su provincial, buscando abrir un nuevo marco regulador de las relaciones entre la Diputación y sus municipios.

PREAMBULO

DIPUTACIÓN DE HUELVA. PERÍODO 2016-2019

PROPUUESTA CONVENIO MARCO CONCERTACIÓN

aplicación o desarrollo que se establezcan, eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de desarrollo durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, sin perjuicio de la considerar vinculados por el mismo, cuya vigencia comprende las actuaciones demás entidades locales firmantes del convenio Marco, se desarrollarán todo lo dispuesto con anterioridad, las partes

Primerº.- La Diputación Provincial de Huelva, los Ayuntamientos y

ACUERDAN

Concluido el marco temporal del convenio de concertación, y considerando todo lo dispuesto con anterioridad, las partes

4. Fomentarán la acción concertada y el trabajo en red demás Entes Locales.

3. Respetarán en todo momento la autonomía de los municipios y municipios y entes interesados.

2. Desarrollarán políticas de alcance general bajo una estrategia de territorio, que cuenten con la participación activa de todos los municipios que estos rindan el máximo fruto.

1. Actuarán bajo criterios de economía y eficiencia tanto por parte de la Diputación, como por parte de los demás Entes Locales en la disposición, distribución y uso de los recursos disponibles de

manera que estos rindan el máximo fruto.

La Diputación Provincial de este Convenio Marco, conscientes del nuevo convenio :

rumbo que se quiere imprimir a las relaciones reguladas por este de Huelva firmantes de este Convenio Marco, conscientes del nuevo

La Diputación Provincial y demás entidades locales de la provincia

- La finalidad expresada en la cláusula primera se considera referida a los siguiientes objetivos estratégicos de la Diputación Provincial:
1. Incrementar la capacidad de gestión de los Entes Locales de la Provincia desde la convicción de que son los poderes públicos más cercanos a la ciudadanía.
 2. Facilitar el ejercicio y coordinación de las competencias y servicios municipales.
 3. Fomentar iniciativas mediambientales y de gestión territorial sostenible.
 4. Optimizar los recursos territoriales disponibles, alineando las distintas políticas.
 5. Impulsar la normalización social de la ciudadanía.
 6. Apoyo a los gobiernos locales a través de modelos de innovación institucional, de desarrollo de la sociedad del conocimiento y de transparencia pública.

Segunda. - Líneas de actuación

1. Objetivos y prioridades en respuesta a pautas de orientación política A través del presente convenio la Diputación de Huelva y los Entes Locales adheridos establecen de común acuerdo:
 2. El marco general y la metodología para el desarrollo de la cooperación mutua en los asuntos de interés común, en las competencias establecidas en las normas y en las áreas de interrelación competencial.

1. Conectación: entendida como la voluntad de las partes firmantes de establecer una relación permanente y duradera entre los municipios que así lo deseen.
2. Voluntariedad: adhesión voluntaria de los municipios que así lo desean.
3. Igualdad de oportunidades en el territorio.
4. Solidaridad para las personas y los pueblos, como garantía de convivencia.
5. Colidad, con la voluntad de contribuir a que los equipamientos, infraestructuras y servicios sean de calidad, respondiendo a unos estándares mínimos en toda la provincia garantizando de esta manera la vigencia de los principios de reequilibrio territorial, desarrollo económico sostenible y cohesión social.
6. Eficacia y eficiencia en el uso de los recursos personales, técnicos, materiales y económicos, haciendo un aprovechamiento de las economías de escala, intercambio de conocimientos, experiencias y objetivos y líneas de trabajo.
7. Evaluación: voluntad de analizar la tipología e impacto de las acciones desarrolladas, así como de conocer la evolución de las ciudades como destinatarios últimos de la actuación de sus administraciones.
8. Rendición de cuentas, a los ayuntamientos, pero también a los ciudadanos como destinatarios últimos de la actuación de sus administraciones.

Cuarta. - Principios fundadores.

Las cuantías que se recibian en concepto de asistencia económica serán concetable de los años sucesivos, siendo esto requisito necesario para optar a la asistencia económica en todo caso justificadas como máximo hasta el 30 de abril del año siguiente,

BOE para cada anualidad.

De la firma de los convenios específicos nacerá el derecho a recibir los distintos tipos de asistencias para aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes, computados según las cifras oficiales de población publicadas en el

aprobados por el órgano competente de cada Entidad.

Los convenios específicos se firmarán de forma bilateral y serán

específicos

Entidades Locales adheridas al convenio marco.

específicos a firmar entre Diputación y cada uno de los Ayuntamientos y demás vertiente: económica, técnica y material, se concretarán en los convenios las prestaciones a las que compromete esta Diputación en su triple

Septima.- Concreción de las prestaciones a través de los convenios

concretas

Convenio Marco se comprometerán con la firma del mismo a conducir los actos reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de colaboración y dicho protocolo general y a adoptar el presente clausulado como normativa e instrumentos concretos de desarrollo a las pautas formales establecidas por convenio Marco se comprometerán con la firma del mismo a conducir los actos

3.- Los Ayuntamientos y demás entidades adheridas al presente

El plazo de adhesión será de un mes a partir de la publicación del convenio en el BOEP.

En el caso de que se establezcan sanciones que impidan la ejecución de

Dicha planificación se plasmara en un catálogo de técnicas de asistencia técnica concordable de las distintas Áreas de la Diputación. Serán los convenios específicos los que concreten los distintos tipos de procedimiento de asistencia técnica respondiendo en todo caso a los principios de eficacia, transparencia y cercanía. Los municipios de menor población, así como los de insuficiente capacidad económica y de gestión, serán considerados de atención preferente. La Asistencia Material La asistencia material consistirá en la puesta a disposición de las Entidades adheridas que así lo soliciten de aquellos bienes y servicios susceptibles de ser necesarios para el desarrollo de actividades deportivas, culturales...) así como de cualquier otro tipo de eventos para cuyo desarrollo o celebración la Diputación pueda colaborar de forma concertada.

La Diputación determinará los criterios necesarios para la asignación de los mismos entre los municipios que lo soliciten así como las condiciones de su utilización.

Novena. – EVALUACIÓN.

La aplicación del Plan de Concertación estará sujeta a seguimiento y evaluación por parte del Área de Concertación de la Diputación, con la colaboración de los Ayuntamientos adheridos, concretándose los criterios de valoración en los convencios específicos.

Los resultados de la evaluación se harán públicos en aras del cumplimiento del principio de transparencia.

Oficina de Presidencia
Área de Gobiemo Local
Oficina de Gestión del Cambio
Oficina 079
II